



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2011. 1894.

REF.: DISPONE PAGO A NELSON ENRIQUE MUÑOZ BUSTAMANTE
POR SERVICIO QUE SE INDICA.

RANCAGUA, 16 DIC 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 de Presupuesto 2011, Ley N° 19.886; Decreto N° 250 Decreto 2004 y N° 1763 del 2008 ambos del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; ley 20481 de presupuesto para el 2011; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Res. N°015/822/2004; Resolución 015/188 del 2011; Resolución N° 015/3209 del 14/12/2011, Resolución Exenta N° 015/2366; la Res. Ex. N°015/2429/2005 todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO

1.-Que, según la solicitud de compra N° 0223 de fecha 16 /12/ 2011, se solicitó el **Servicio de mantención de jardín infantil y sala cuna LUCERO**, código 06.101.004, el cual corresponde a trabajos realizados de mantención y reparación de muros y pintura de pabellón.

2.-Que de acuerdo al Art. 10, numeral 8) de la Ley N° 19.886, dice: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

3.-Que de acuerdo a las cotizaciones efectuadas la contratación no excede de dicho monto.

RESUELVO:

CONTRATESE, a través de procedimiento de trato directo, al Proveedor **NELSON ENRIQUE MUÑOZ BUSTAMANTE**, RUT 8.306.620-2 con domicilio en Villa Teniente Plutón #01658, Nancagua, para la adquisición del **Servicio de mantención de jardín infantil y sala cuna LUCERO**, código 06.101.004, el cual corresponde a trabajos realizados de mantención y reparación de muros y pintura de pabellón.

- 1º Páguese al Proveedor **NELSON ENRIQUE MUÑOZ BUSTAMANTE**, RUT 8.306.620-2, la suma de \$390.000.- (trescientos noventa mil pesos) impuesto incluido, previa recepción conforme del servicio y contra presentación de la factura correspondiente.
- 2º La supervisión y control de esta adquisición estará a cargo de la Subdirección Recursos Financiero y Físicos, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.
- 3º Impútese la suma de \$ 390.000.- (trescientos noventa mil pesos) impuesto incluido al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, subasignación 0020, del presupuesto vigente del servicio del año 2011.
- 4º Envíese la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

ef
LJC/ICV/MMS/MSV/AZM/azm
DISTRIBUCION.-

- Asesor jurídico D.R.
- Subdirección de Recursos Financieros
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.


LILIAN JIMENEZ CASAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS